Garzón, diez (10) de julio de 2026.

Ingeniero:
JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
Rep. Legal **CONSORCIO INTERVENTORES ESTADIO HUILA**
Contratista de Interventoría No 0003000 de 2025
consorciointerventoresestadio@gmail.com
Garzón - Huila

Referencia: Contrato de Interventoría No. 000300 DE 2025 con objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA".**

Asunto: Aprobación Solicitud suspensión No. 1 contrato de interventoría No. 000300 de 2025

Cordial saludo.

En atención al oficio radicado CIEH-199-1 de fecha 10 de julio de 2026, mediante el cual solicita la suspensión del Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL ORLANDO LOSADA BUENDÍA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA"**, me permito manifestar que esta supervisión realizó el análisis de la solicitud presentada por el contratista de interventoría, así como de la documentación que soportó la suspensión del Contrato de Obra No. 000295 de 2025.

Como resultado de dicha revisión, se verificó el contenido del Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra y la justificación técnica, administrativa y contractual que dio lugar a dicha decisión, encontrando que las circunstancias allí expuestas constituyen razones objetivas y temporales que hacen procedente la suspensión de la ejecución del contrato de obra.

En consideración a lo anterior, y dado que el objeto del Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre la ejecución del contrato de obra, esta supervisión considera que las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato principal inciden directamente en el desarrollo de las obligaciones propias de la interventoría, haciendo procedente la suspensión temporal de su ejecución mientras subsistan las causas que dieron origen a dicha medida.

En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable y acepta la solicitud de suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 000300 de 2025**,** por el término de **un (1) mes**, comprendido entre el **10 de julio de 2026 y el 09 de agosto de 2026**, conforme al período de

suspensión aprobado para el contrato de obra, procediendo a adelantar los trámites necesarios para la suscripción del acta de suspensión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, esta supervisión considera pertinente señalar que la suspensión tiene un carácter estrictamente temporal, por lo que durante el período autorizado se realizará el seguimiento permanente a las circunstancias que dieron origen a la misma, con el fin de verificar su evolución y propender por que, una vez desaparezcan las causas que la motivaron, se pueda suscribir oportunamente el acta de reinicio y continuar con la ejecución del contrato en las condiciones previstas.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor